

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Exp. 2021-32-1-0000862

Montevideo, 4 de mayo de 2022

R/D N.º 77/2022

VISTO: La suscripción del Convenio Marco Celebrado con el Consejo de Educación Técnico Profesional (en adelante C.E.T.P), y el Instituto Uruguayo de Meteorología, al amparo de la Ley N.º 17.230, a los efectos de realizar los estudiantes de C.E.T.P prácticas curriculares remuneradas.

RESULTANDO: Que en la normativa mencionada *ut supra* no se establece que los estudiantes gocen de licencia por estudio.

CONSIDERANDO: Que el Directorio de INUMET considera beneficioso que gocen de esta licencia, garantizando y apoyando la formación académica

ATENTO: A lo establecido en la Ley N.º 19.158 de 25/10/2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

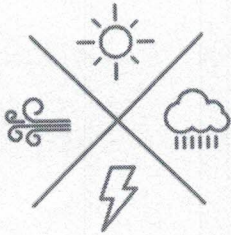
RESUELVE:

1º) Otorgar a los estudiantes de las Prácticas Curriculares Remuneradas de C.E.T.P. que actualmente desempeñan tareas en el INUMET 10 días de licencia por estudio en el año de su Pasantía.

2º) A los efectos de su usufructo será necesario acreditar el examen o prueba rendida adjuntando en el SGP la constancia correspondiente

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay




RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

3º) Notifíquese a los interesados.

4º) COMUNÍQUESE al Área de Administración, a la División Gestión Humana, a Gerencia Técnica para su conocimiento y a los efectos correspondientes.

Cumplido, archívese oportunamente


RAÚL F. COSTA
SECRETARIO GENERAL


DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR


DR. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES
VICEPRESIDENTE


CNEL. (R) PABLO D. CABRERA
PRESIDENTE